



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
LIMITADA

CBD/COP/14/L.5
22 de noviembre de 2018

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimocuarta reunión

Sharm-El-Sheikh, Egipto, 17 a 29 de noviembre de 2018

Tema 9 del programa

SALVAGUARDIAS EN LOS MECANISMOS DE FINANCIACIÓN PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Proyecto de decisión presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo I

La Conferencia de las Partes

Recordando la decisión XII/3, en la cual la Conferencia de las Partes adoptó las directrices voluntarias sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica,

1. *Destaca* con reconocimiento la creciente convergencia entre los procesos en curso para desarrollar sistemas de salvaguardias en mecanismos de financiación o mejorarlos y las directrices voluntarias del Convenio sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica, y *alienta* a que en todos esos procesos se sigan consultando las directrices a fin de promover una mayor convergencia;

2. *Reconoce* la importancia que reviste la tenencia de los territorios tradicionales (tierras y aguas) de los pueblos indígenas y las comunidades locales para su supervivencia y formas de vida, y que, por lo tanto, se requieren sólidas salvaguardias holísticas respaldadas por una rendición de cuentas transparente y una vigilancia constante en consonancia con las obligaciones y marcos internacionales, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas¹, y los instrumentos, decisiones y directrices del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluido con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y el consentimiento libre, previo y fundamentado, el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, de conformidad con procesos, políticas y leyes nacionales, según proceda;

3. *Toma nota*, en particular, de los procesos emprendidos por las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático para diseñar, establecer y aplicar sistemas de salvaguardias que abarquen toda la financiación relacionada con el clima que caiga bajo su responsabilidad;

4. *Acoge con satisfacción*, en particular, el proceso del Fondo para el Medio Ambiente Mundial dirigido a revisar y actualizar sus salvaguardias ambientales y sociales y los sistemas relacionados de sus organismos, así como su orientación para promover las cuestiones de género en su nueva estrategia de aplicación de cuestiones de género, observando que los resultados podrán aplicarse a todos los proyectos financiados por el Fondo, e *invita* al Fondo a informar a la Conferencia de las Partes de qué

¹ Resolución [61/295](#) de la Asamblea General, anexo.

manera está teniendo en cuenta las directrices voluntarias del Convenio sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica en ese importante proceso;

5. *Insta* a las Partes, organizaciones de otros interesados directos y otras instituciones a que continúen utilizando las directrices voluntarias del Convenio sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica en el diseño y funcionamiento de sus mecanismos de financiación y en el establecimiento de sus sistemas de salvaguardias, haciendo uso, según proceda, de la lista de verificación que figura en el anexo de la presente decisión;

6. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de otros interesados directos y otras instituciones a aportar opiniones sobre experiencias, oportunidades y opciones para impulsar la aplicación de las directrices voluntarias del Convenio sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica en el diseño y funcionamiento de mecanismos de financiación de la diversidad biológica;

7. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que recopile más información sobre el uso y el valor dados por las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de otros interesados directos e instituciones internacionales a las directrices voluntarias del Convenio sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica y otras orientaciones pertinentes en el marco del Convenio, en relación con el desarrollo y la aplicación de sistemas de salvaguardias pertinentes;

8. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que incluya, para que sea considerado como posible elemento de trabajo en el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas plenamente integrado en el marco de la diversidad biológica posterior a 2020, la elaboración de un marco posterior a 2020 de salvaguardias específicas referidas a los pueblos indígenas y las comunidades locales con arreglo al Convenio, basado en principios, normas y directrices adoptados en el marco del Convenio, y que aborde cualquier otra carencia que se hubiera detectado, incluidas consideraciones de igualdad de género, observando que se elaborará una lista indicativa de posibles elementos y tareas para consideración de la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión y del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas en su 11ª reunión.

Anexo

LISTA DE VERIFICACIÓN DE SALVAGUARDIAS EN MECANISMOS DE FINANCIACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN EL MARCO AL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Las siguientes preguntas pueden servir de lista de verificación para el cumplimiento de las directrices voluntarias del Convenio sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica.

Pregunta general sobre la finalidad de las directrices voluntarias del Convenio sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica

¿Dispone el mecanismo de financiación de un sistema de salvaguardias diseñado para evitar o mitigar eficazmente los efectos no intencionales que pudiera tener en los derechos y medios de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales conforme a la legislación nacional, así como para potenciar al máximo sus oportunidades para apoyarlos?

Directriz A: El papel que cumple la diversidad biológica y las funciones de los ecosistemas en los medios de vida y la resiliencia locales, así como los valores intrínsecos de la diversidad biológica, deben ser reconocidos en la selección, diseño y aplicación de mecanismos de financiación de la diversidad biológica.

A.1 ¿En la selección, diseño y aplicación del mecanismo se reconoce el papel que cumplen la diversidad biológica y las funciones de los ecosistemas en los medios de vida y la resiliencia locales?

A.2 ¿Se reconocen los valores intrínsecos de la diversidad biológica?

Directriz B: Los derechos y responsabilidades de los actores o interesados directos en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica deben definirse detalladamente, a nivel nacional, de manera justa y equitativa, con la participación efectiva de todos los actores pertinentes, incluido con el consentimiento libre, previo y fundamentado, el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, teniendo en cuenta el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus decisiones, orientaciones y principios pertinentes y, según proceda, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

B.1 ¿Están definidos detallada y equitativamente los derechos y responsabilidades de los actores o los interesados directos?

B.2 ¿Han participado efectivamente en la definición de tales funciones y responsabilidades todos los actores afectados?

B.3 ¿Se ha contado con el consentimiento libre, previo y fundamentado, el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la definición de tales funciones y responsabilidades?

B.4 ¿El mecanismo tuvo en cuenta al Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus decisiones, orientaciones y principios pertinentes y, según procediera, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas?

Directriz C: Las salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica deben basarse en las circunstancias locales, elaborarse en consonancia con procesos pertinentes específicos o impulsados por el país, así como con las legislaciones y prioridades nacionales, y tener en cuenta los acuerdos internacionales, declaraciones y orientaciones pertinentes elaborados en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y, según proceda, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, los tratados internacionales de derechos humanos y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, entre otros.

C.1 ¿Las salvaguardias en el mecanismo de financiación se basan en circunstancias locales?

C.2 ¿Las salvaguardias están en consonancia con procesos pertinentes específicos o impulsados por el país y con las legislaciones y prioridades nacionales?

C.3 ¿Tienen en cuenta los instrumentos mencionados en el punto B.4 y en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, los tratados internacionales de derechos humanos y otros, según proceda?

Directriz D: Contar con marcos institucionales apropiados y eficaces es de suma importancia para que las salvaguardias funcionen y por lo tanto deben establecerse tales marcos, incluidos mecanismos de aplicación y evaluación que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas, así como el cumplimiento de las salvaguardias pertinentes.

D.1 ¿Se han establecido marcos institucionales apropiados y eficaces para asegurar la aplicación de las salvaguardias?

D.2 ¿Incluye el sistema de salvaguardias mecanismos de aplicación y evaluación?

D.3 ¿Incluye requisitos de transparencia y rendición de cuentas?

D.4 ¿Están cumpliendo las salvaguardias pertinentes todos los interesados directos que intervienen?

Otras preguntas formuladas a partir de decisiones, orientaciones y principios pertinentes en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica podrían ser:

- E. ¿Existen disposiciones que promuevan la equidad, o reduzcan los riesgos de inequidad, en la participación de los beneficios?
 - F. ¿Los instrumentos de salvaguardias incluyen procedimientos de evaluación del impacto cultural?
¿Incluyen específicamente el respeto por los valores espirituales de los pueblos indígenas y las comunidades locales?
 - G. ¿Se tiene en cuenta la utilización consuetudinaria para evitar los riesgos?
 - H. ¿Se dispone de salvaguardias referidas a los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, especialmente en lo que respecta a la protección de sus derechos sobre tales conocimientos?
-